

## Precios de suscripción

## EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....

seis

Anuncios particulares, la línea.....

0·15

y el número de páginas que se desee.

## Precios de suscripción

## FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....

seis

Número suelto.....

0·25

**Boletín Oficial****DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA**

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1877  
Comisión mixta de Reclutamiento de Segovia

## PRESIDENCIA.—CIRCULAR

Viniéndose observando que en bastante número de las relaciones que, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente ley de reemplazos, remiten a esta Comisión los señores Jueces municipales, se omiten los nombres de los padres de los individuos que son objeto de dichas relaciones, encarezco a los referidos funcionarios procuren hacer constar en las mismas los datos de que queda hecha mención, así como también los referentes a las fechas de los nacimientos, y a los de las defunciones respecto de aquellos que hubieren fallecido; circunstancias todas necesarias y convenientes a los efectos del alistamiento y de las demás operaciones subsiguientes de reclutamiento.

—Segovia, 24 de Agosto de 1918.  
—El Presidente, HIGINIO ARRIBAS.

1871  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Año de 1918.—Mes de Agosto de 1918

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10<sup>a</sup> de la orden-circular de la Dirección Gene-

## ral de Administración local de 1.º de Junio de 1886:

## CAPÍTULOS

	Pesetas
1.º Admón. provincial	6.716·33
2.º Servicios generales	1.245·83
3.º Obras obligatorias	9.612·50
4.º Cargas	3.993·86
5.º Instrucción pública	14.212·25
6.º Beneficencia	21.608·17
7.º Corrección pública	1.997·10
8.º Imprevistos	666·66
9.º Nuevos establecimientos	
10.º Carreteras	2.458·33
11.º Obras diversas	
12.º Otros gastos	1.710·94
13.º Devoluciones	
TOTAL	64.221·97

Segovia, 1.º de Agosto de 1918.—En Contador, Gregorio G. Chinchilla.

La Comisión provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos, de que certifico.

Segovia, 20 de Agosto de 1918.—Tímo de Antonio y Gil.

1846  
Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 21 de Junio de 1918.

PRESIDENCIA DEL SR. D. BERNARDO ROMERO Y MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados votales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Calamidades.—Puebla de Pedraza.—Habiéndose remitido por la Alcaldía de dicho pueblo la relación nominal reformada de los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros, a quienes corresponde el perdón de contribución por pérdidas sufridas con motivo del pedrisco descargado en Puebla de Pedraza el 7 de Junio del año último; la Comisión acuerda remitir todos los antecedentes que constituyen el expediente a la Administración de Contribuciones de esta provincia, a los efectos de los artículos 103 y 104 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Calamidades.—Hontalbilla.—Visto lo informado por la Administración

de Contribuciones de esta provincia en el expediente instruido por el Ayuntamiento y Junta pericial de Hontalbilla, en solicitud de perdón de contribuciones por las pérdidas sufridas con motivo de la tormenta que descargó en dicho término el 27 de Mayo de 1917; la Comisión acuerda no ser procedente la concesión de mencionado perdón, de conformidad con lo propuesto por la Administración de Contribuciones.

Repartimientos.—Matilla.—Visto lo informado por la Alcaldía de la Matilla respecto a la reclamación entablada por D. León Benito Alvaro, con motivo de figurar con una cuota excesiva a su clase en un reparto municipal, la Comisión teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en el oportuno informe del Negociado, acuerda desestimar por extemporánea la reclamación formulada por D. León Benito Alvaro, contra el expresado repartimiento de utilidades.

Ayuntamientos.—Santiuste de San Juan Bautista.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia e interpuesto por el Concejal del Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista, D. Pedro Rujas Arribas contra providencias de la Alcaldía imponiéndole multas por falta de asistencia a las sesiones celebradas por aquella Corporación, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en el referido expediente; la Comisión acuerda devolver el recurso en cuestión al Sr. Gobernador civil, informándole en la forma que consta en acta.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar los precios medios de suministros correspondientes al mes de Mayo. Igualmente acuerda aprobar el estado de precios medios para las especies de suministros durante el mes de Junio actual.

Sección de expósitos.—Segovia.—Solicitado por Alfonso Mateo Escrivano, de esta vecindad, le sea devuelto un hijo suyo llamado Tomás Mateo Martín, que depositó en el torno de los Establecimientos provinciales de Beneficencia; la Comisión acuerda acceder a la devolución solicitada.

Capital.—Solicitado por Mariano Alvarez López, de esta vecindad, le sea concedido un asilado de 14 a 16 años, para dedicarle a su oficio de platero; la Comisión acuerda acceder a lo solicitado por D. Mariano Alvarez, en la forma reglamentaria.

## Precios de suscripción

## FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....

seis

Número suelto.....

0·25

Sección de alienados.—Capital.—La Comisión acuerda interesar del Sr. Gobernador civil, promueva de oficio la resolución de los expedientes judiciales, de los alienados que por haber terminado el plazo legal de la observación, la familia de éstos no haya acudido a los respectivos Juzgados en la forma que expresa el párrafo 2.º del artículo 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, y de las que hayan cumplido este último requisito.

Bernardos.—Remitido por el Alcalde de Bernardos el expediente instruido a instancia de Vicente Sanz Bartolomé, vecino de dicho pueblo, en solicitud de ingreso en la sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de su hija Francisca Sanz Rujas, de 25 años de edad, soltera, por padecer enajenación mental, obligándose el recurrente a satisfacer las estancias que cause su citada hija; la Comisión acuerda acceder a la pretensión.

Alienados.—El Espinar.—Resultando del testimonio del auto dictado por el Juzgado de primera instancia de esta Capital, haberse decretado la reclusión definitiva en un Manicomio del alienado Juan Francisco Aceña Bernaldo de Quirós, de 31 años de edad, casado y vecino de El Espinar; la Comisión acuerda autorizar al señor Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, donde aquél se halla recluido, para que con las debidas precauciones y seguridad, disponga su traslación al Manicomio de Ciempozuelos por cuenta de los fondos provinciales.

Idem.—Aldealengua de Pedraza.—Resultando de la certificación de la partida de nacimiento de la presunta alienada Teresa Vicente García, que es natural del referido pueblo y justificándose con la información testifical que se acompaña que tanto la enferma como su esposo no contribuyen más que con un líquido imponible de seis pesetas por una casa sin que se les conocen otros bienes de fortuna; la Comisión acuerda que tanto las estancias que cause la paciente con motivo de su observación, como otras a que diera lugar, caso de ser trasladada a un manicomio, sean de cuenta de los fondos provinciales.

Baños medicinales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales en la forma acostumbrada para que puedan tomárselos en el Balneario de la Capital, a Trifón Asen-

jo, Félix Maroto Olmos, Agustín Díez y Remigio Alvarez, de Segovia; a Feliciana Manzano, de Collado Hermoso; a María Núñez Acebes, de Membrilla de la Hoz; a Tomás Gómez Arribas, de Fuente el Olmo de Fuentidueña; a Leona Gil Sanz Ferrero, de Navalmanzano, y a Ana Gil, de Adrados.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentada por D. Fernando Hernández, una factura por valor de 40 pesetas, importe de un reloj y dos violeteros adquiridos en el comercio de aquél, para concederlos como premio de la Corporación en el Concurso hípico celebrado el 26 de Mayo último; la Comisión acuerda la aprobación de la factura de referencia y que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8.<sup>o</sup> del presupuesto en ejercicio.

Carreteras provinciales.—Personal.—Saldaña de Ayllón.—A propuesta del Sr. Director de carreteras provinciales, la Comisión acuerda descontar cinco días de su haber, como correctivo al peón caminero Francisco Palomar, porque contrariando órdenes dadas por aquella Dirección, ha sembrado un trozo de terreno sobrante en el kilómetro 11, de la carretera de Saldaña de Ayllón, al límite de Soria, cuyo trozo está en litigio si es de la carretera o del pueblo.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

1886

*Alcaldía de Madriguera*

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este partido compuesto de los pueblos de Madriguera como matriz, Villacorta, Serracín, Becerril, Muyo y parte del Negredo, cuyos pueblos el más distante a la matriz se halla a cinco kilómetros, dotada la misma con 750 pesetas anuales y 4.750 pesetas que satisfarán las familias acomodadas por su asistencia, satisfechas por trimestres vencidos; la cual se anuncia para su provisión en el plazo de treinta días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes a dicha plaza, que han de ser licenciados en dicha facultad, dirigirán las instancias en forma a esta Alcaldía dentro de dicho plazo; pasado, se proveerá.

Madriguera, 24 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Julián Sanz.

1888

fondos municipales de ambos pueblos, por la asistencia de diecisésis familias pobres y casos de oficio, más las iguales de los vecinos que son proximamente 130.

Los aspirantes presentarán sus instancias en cualquiera de las dos Alcaldías, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio, acompañadas de copia del título profesional y hoja de méritos y servicios.

Marugán, 20 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Félix Alvarez.

1872  
Cuerpo Nacional de Ingenieros  
Agrónomos  
SECCIÓN DE SEGOVIA  
CIRCULAR

Cón objeto de cumplimentar los servicios estadísticos reglamentarios preceptuados por la Superioridad, encarezco por ésta a todos los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, remitan a este centro, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de esta Circular, los datos más aproximados que les sea posible reunir respecto a la producción de cada una de las especies que se indican en el siguiente cuadro, debiendo prevenirles que, de no remitir los expresados datos con la debida puntualidad, me veré precisado a hacer caer sobre dichos señores Alcaldes la responsabilidad a que hubiese lugar.

Por otra parte, y habiendo observado qué en la remisión de los datos referentes a la producción de cereales se han cometido notables errores al calcular ésta, debido sin duda a confusiones ocasionadas al reducir la unidad usual del país a la reglamentaria métrica, encarezco efectúen las mencionadas operaciones con el más exquisito cuidado, en evitación de enojosas dilaciones en el cumplimiento de este servicio.

Segovia, 24 de Agosto de 1912.—El Ingeniero Jefe, Ramón Gómez Lantero.

*Alcaldía de Marugán*

Por terminación del contrato del que las venía desempeñando, se hallan vacantes desde el 30 de Septiembre próximo, las plazas de titular de Medicina y Cirugía de los distritos municipales de este pueblo y Lastras del Pozo, asociados al efecto para la asistencia de Médico, con la dotación anual de 750 pesetas, satisfechas de los

Los aspirantes presentarán sus instancias en cualquiera de las dos Alcaldías, dentro del plazo de treinta días, a de contar la fecha de este anuncio, acompañadas de copia del título profesional y hojas de méritos y servicios.

Lastras del Pozo, a 20 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Martín Bravo.

**Partido judicial de****SERVICIO AGRONÓMICO****NACIONAL.—SECCION DE SEGOVIA****ESTADÍSTICA AGRÍCOLA.—COSECHA DE 1918****LEGUMINOSAS DE SECANO**

PUEBLO DE.....	GARBAZOS			GUISSANTES			ALGARROBAS			YEROS			ALMORTAS			.....		
	Superficie sembrada	Producto por hectárea	Producción total	Superficie sembrada	Producto por hectárea	Producción total	Superficie sembrada	Producto por hectárea	Producción total	Superficie sembrada	Producto por hectárea	Producción total	Superficie sembrada	Producto por hectárea	Producción total	Superficie sembrada	Producto por hectárea	Producción total
Hects.	Qls.m.s.	Qls.mét.	—	Hects.	Qls.mét.	Qls.mét.	Hects.	Qls.mét.	Qls.mts.	Hects.	Qls.mét.	Qls.mts.	Hects.	Qls.mts.	Qls.mts.	Hects.	Qls.mét.	Qls.mts.

**DE REGADÍO**

PUEBLO DE.....	GARBAZOS			GUISSANTES			ALGARROBAS			YEROS			ALMORTAS			.....		
	Superficie sembrada	Producto por hectárea	Producción total	Superficie sembrada	Producto por hectárea	Producción total	Superficie sembrada	Producto por hectárea	Producción total	Superficie sembrada	Producto por hectárea	Producción total	Superficie sembrada	Producto por hectárea	Producción total	Superficie sembrada	Producto por hectárea	Producción total
Hects.	Qls.m.s.	Qls.mét.	—	Hects.	Qls.mét.	Qls.mét.	Hects.	Qls.mét.	Qls.mts.	Hects.	Qls.mét.	Qls.mts.	Hects.	Qls.mts.	Qls.mts.	Hects.	Qls.m.s.	Qls.mts.

**DATOS GENERALES DE SECANO**

TOTAL PRODUCCIÓN	Precio medio del quintal métrico	Calificación de la cosecha	TOTAL PRODUCCIÓN	Precio medio del quintal métrico	Calificación de la cosecha
	PESETAS			PESETAS	

## CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES 1877

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA  
SUBASTAS

En los días y horas que se indican en la relación, que a continuación se inserta, se celebrarán las primeras subastas para los aprovechamientos de pinos maderables de los montes que también se citan y se verificarán ante los Alcaldes de los pueblos que se citan en la referida relación, bajo los tipos de tasación que a cada uno se asigna y pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos.

Si en las primeras subastas no hubiere licitadores, se celebrarán las segundas a los diez días siguientes, bajo el mismo pliego de condiciones y tasación.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Número del monte	PUEBLOS	Número de pinos	Tasación Pesetas	Días y horas de las subastas
23	Frumales	449	1.010'75	26 Septiembre a las once
11	Campo de Cuéllar	390	2.140'93	
43	Remondo	203	1.964'40	27
112	Montuenga	60	538'43	28

Segovia, 24 de Agosto de 1918.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 28 de Septiembre próximo, a las once del mismo, y ante el Sr. Alcalde de Riaza, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 4.000 estereos de leña de ramaje de roble, señalados en el monte número 79 del Catálogo, perteneciente a la Comunidad de Sepúlveda y su Tierra, en la superficie del mismo que se detalla en el pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de Riaza y bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda, a los diez días siguientes, o sea el 7 de Octubre, bajo la misma tasación y pliego de condiciones.

Segovia, 24 de Agosto de 1918.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 28 de Septiembre próximo, a las doce del mismo, y ante el Sr. Alcalde de Riaza, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 500 estereos de leña de estepa, señalada en el monte número 79 de la Comunidad de Sepúlveda y su Tierra, bajo el tipo de tasación de 125 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de Riaza.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda, a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones, el día 7 de Octubre, a las doce del mismo.

Segovia, 24 de Agosto de 1918.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

## Alcaldía de Muñopedro

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado el deslinde y amojoamiento de todos los caminos y servidumbres de carácter puramente local afectantes exclusivamente a este Ayuntamiento, cuyos trabajos darán prin-

cipio el día tres de Octubre del año actual, a las ocho de la mañana, por el sitio titulado «Eras de la Fragua».

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que los dueños, poseedores o administradores de fincas colindantes, puedan presenciar el acto, y si les pareciere estar perjudicados, hacer las reclamaciones oportunas.

Muñopedro, 24 de Agosto de 1918.—El Alcalde, Pedro Artiaga.

## Alcaldía de Riaza

Por el vecino de esta villa, D. Benito Arribas Vicente, se me ha dado cuenta de que desde el día 15 del actual, ha desaparecido de la vacada de esta villa, un novillo de poco más de un año, de pelo negro, con la cola rizada, que atiende por el nombre de navarro.

La persona que lo retenga en su poder, o sepa el paradero del mismo, se servirá avisar a su dueño, quien abonara los gastos causados.

Riaza, 22 de Agosto de 1918.—El Alcalde accidental, Santiago Asenjo.

## A los Ayuntamientos

Esta Administración recomienda a las Corporaciones municipales la lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 7 de Febrero de 1906, publicada en la GACETA DE MADRID del día 8 y reproducida en este periódico oficial el día 26 del corriente, núm. 102, sobre la obligación que tienen dichas entidades de satisfacer los derechos de inserción de los anuncios de subastas de sus respectivos pueblos que se inserten en este BOLETÍN OFICIAL.

Por lo que se ruega a los señores Alcaldes que al remitir los expresados anuncios para su inserción, nombrén en esta capital, persona que garantice aquellos derechos para su más fácil cobro y para que estos documentos no sufran ninguna clase de entorpecimiento en su publicación.

Segovia, 27 de Agosto de 1918.  
La Administración.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA 1855

Don Narciso Riaza Mateo, Secretario de la Audiencia provincial de Segovia.

Certifico: Que celebrado en este Tribunal el sorteo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, han sido designados por la suerte para constituir el Tribunal del Jurado en el cuarto y último cuatrimestre del año actual, para la vista de las causas que al final de la relación de nombres se expresarán, procedentes de los partidos judiciales de Cuéllar, Riaza, Segovia y Santa María de Nieva, los Jurados y Supernumerarios comprendidos en la lista que se inserta a continuación, los que deberán comparecer en esta Audiencia al las doce y media de los días que se expresarán, para la vista en juicio oral de las causas de que se hará mención.

## PARTIDO DE SEGOVIA

## CABEZAS DE FAMILIA

D. Mariano Sanz Páez	Encinillas
Senador Amado Amado	Madrona
Esteban Martín Sanz	Hontoria
Marcos Gil López	Brieva
Antonio Gil Rincón	Zamarramala
Mariano García Arévalo	Turégano
Félix Gómez García	Sotosalbos
Gregorio Sanz de Frutos	Espirdo
Claudio Ejido Adeva	Losana de Pirón
José Acebes Torrego	Mozoncillo
Clemente Ayuso del Real	Valseca
Roque Callejo Ortega	San Ildefonso
Gaspar García González	Collado Hermoso
Mariano Ayuso García	Espinar
José Valverde Herranz	Mozoncillo
Eleuterio Bravo Alonso	Garcillán
Lorenzo Aragoneses Pozo	Abades
Simón Andrés Gil	Torreiglesias
Carlos Bermejo Andrés	Zarzuela del Monte
Gabriel Herrero de Pablos	Fuentemilanos

## CAPACIDADES

D. León Hernández Callejo	Encinillas
Isidro Ayuso Rincón	Madrona
Bruno Benito Andrés	Valseca
Fustasio Sanz Gutiérrez	Segovia
Juan Polo Matesanz	Espinar
Mauricio Ayuso Rodado	Anaya
Calixto Nieva Velasco	Segovia
Judián García Marcos	Roda de Eresma
Antonio Velasco Sanz	Salceda
Eleuterio Martín Gil	Otones
Antonio de Santos Borreguero	Muñoveros
Faustino Garrido Barroso	Cantimpalos
Higinio Rincón Llorente	Abades
Faustino Otero Sanz	Valdeprados
Narciso García Vírseda	Torreiglesias
Basilio Galindo Gil	Trescasas

## SUPERNUMERARIOS—CABEZAS DE FAMILIA

D. Felipe Alvarez Casado	Segovia
Felipe Tejero Llorente	Idem
Julian González Calvo	Idem
Marcos Garrido García	Idem

## CAPACIDADES

D. Epifanio Herrero Velasco	Segovia
Gregorio Alvarez Alvarez	Idem

## PARTIDO DE CUÉLLAR

## CABEZAS DE FAMILIA

D. Mariano Frutos Galindo	Sacramenia
Frutos Muñoz López	Sambonal
Santiago Barbolla González	Cuéllar
Agustín Sacristán González	Idem
Valentín Pascual Cárdaba	Olombrada
Lucas Laguna Sastre	Chañe
Lino Martín Sanz	Fuentepiñel
José Sacristán Cuéllar	Vallelado
Evaristo García Garrido	Hontalbilla
Julián Alvaro García	Calabazas
Salustiano Aragón Santos	Lovingos
Lorenzo Martín Díez	Vegafría
Cipriano Acebes Cárdaba	Fruñales
Ambrosio Rojo Pérez	Valtiendas
Domingo Díez Herrero	Lastras de Cuéllar
Aniceto Cabrero Puebla	Torreadrada
Valentín Díez Velasco	Fuentidueña
Mariano García Andrés	Torrecilla del Pinar
Juan Bravo Pérez	Fuentesoto
Pedro Muñoz Muñoz	Remondo

## CAPACIDADES

D. Juan Martín Sanz	Pinarnegrillo
Teodoro Melero Lázaro	Calabazas
José Rojo Gómez	Aldeaseoña
Nicanor Martín González	Navalmanzano

D. Angel Fraile Muñoz . . . . .	Cuéllar
Santos Arranz Calle . . . . .	Remondo
Juan Díez Velasco . . . . .	Fuentidueña
Mariano Fuente Lázaro . . . . .	Valtiendas
Balbino García Herrero . . . . .	Pinarejos
Julián Lázaro Andrés . . . . .	Sacramenia
Ruperto Puebla Blanco . . . . .	Toiradada
Juan Herrero González . . . . .	Cobos de Fuentidueña
Lucio Maroto Calvo . . . . .	Chatún
José Velasco Serrano . . . . .	Fuentepelayo
Bernabé Paul Pérez . . . . .	Sacramenia
Isidoro Velasco Suárez . . . . .	Cuéllar
<b>SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA</b>	
D. Bonifacio Rodríguez y Rodríguez . . . . .	Segovia
Modesto Alvarez Sanz . . . . .	Idem
Manuel Marcos Martín . . . . .	Idem
Leopoldo Govea Pérez . . . . .	Idem

**CAPACIDADES**

D. Gabino Nieva Galicia . . . . .	Segovia
Eloy González Contreras . . . . .	Idem

**PARTIDO DE RIAZA****CABEZAS DE FAMILIA**

D. Juan Arranz Azuara . . . . .	Estebanvela
Dionisio Mateo Martín . . . . .	Ayllón
Francisco Sanz de Dios . . . . .	Riaguas
Isidro Rodríguez López . . . . .	Villacorta
Andrés Gil González . . . . .	Riaza
Andrés Miguel Esteban . . . . .	Valvieja
Cirilo Arribas Caridad . . . . .	Alconada
Gregorio Cristóbal Olalla . . . . .	Pradales
Gil Arribas Arroyo . . . . .	Ayllón
Pedro Bravo Sanz . . . . .	Grado del Pico
Ezequiel Villa Arranz . . . . .	Saldaña de Ayllón
Ildefonso Arranz Encinas . . . . .	Muyo
Agustín Arroyo Montero . . . . .	Maderuelo
Ciriaco Gil de Roa . . . . .	Riaza
Elias Esteban Acero . . . . .	Ribota
César Macarrón Montejo . . . . .	Estebanvela
Pedro Villa Villa . . . . .	Serracín
Vicente Villas Yagüe . . . . .	Cascajares
Saturio Gutiérrez Sanz . . . . .	Linares
Dionisio de Agueda Espinel . . . . .	Riahuelas

**CAPACIDADES**

D. Cándido Mayor Benito . . . . .	Valdevacas
Pedro Martín Ayuso . . . . .	Alconada de Maderuelo
Santiago Cuesta Ramírez . . . . .	Grado del Pico
Miguel Sánchez Ponce . . . . .	Saldaña de Ayllón
Ramón Sanz Gonzalo . . . . .	Riaza
Antonio Carrasco Esteban . . . . .	Ribota
Eleuterio Vázquez Heras . . . . .	Ayllón
Nicolás Grado Sanz . . . . .	Serracín
Esteban Mate Martín . . . . .	Valdevarnés
Manuel Gil Olalla . . . . .	Honrubia de la Cuesta
Ramón García Arranz . . . . .	Riaza
Martín Vicente Cristóbal . . . . .	Negredo
Mariano Izquierdo del Cura . . . . .	Valdevacas
Gonzalo Plaza Mayor . . . . .	Aldehorno
Rufino Gutiérrez Mayor . . . . .	Moral
León Ramos Clemente . . . . .	Maderuelo

**SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA**

D. Ciriaco Francisco Sanz . . . . .	Segovia
Carlos Martín Crespo . . . . .	Idem
Francisco Martín Herrero . . . . .	Idem
Luis Aragoneses San Miguel . . . . .	Idem

**CAPACIDADES**

D. Fernando Carral Romero . . . . .	Segovia
Rafael Nadales Ruiz . . . . .	Idem

**PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA****CABEZAS DE FAMILIA**

D. Eladio Luengo López . . . . .	Báliza
Jesús Rivilla Lázaro . . . . .	Paradinás
Víctor Gómez Antón . . . . .	Armuña
Juan Esteban Colilla . . . . .	Codorniz
Santiago Yuste Galán . . . . .	Coca
Esteban Blanco Martín . . . . .	Nieva
Bruno Pérez Martín . . . . .	Labajos
Eusebio López Pérez . . . . .	Tolocirio
Facundo Bartolomé Ferradal . . . . .	Bernardos
Manuel García Llorente . . . . .	Jemenuño
Carlos Yuste Velasco . . . . .	Hoyuelos
Estanislao Pablos del Pozo . . . . .	Montuenga
Ramiro Artiaga Torreño . . . . .	Sangarcía
Amilio Gómez Rubio . . . . .	Báliza
Antonio Bernardos Monjas . . . . .	Bernardos
Mariano Alvarez de la Nava . . . . .	Monterrubio
Pedro Artiaga Gómez . . . . .	Muñopedro
Honorato Bermejo Moreno . . . . .	Villacastín
Félix Arribas Esteban . . . . .	Ochando
Celestino Galindo Martín . . . . .	Rapariegos

CAPACIDADES	
D. Juan Cabrero Benito . . . . .	Etreros
Pablo Pérez Hernández . . . . .	Paradinás
Víctor López Gómez . . . . .	Armuña
Eusebio Herranz Arribas . . . . .	Nieva
Máximo Zorzo González . . . . .	Montuenga
Elias García de Frutos . . . . .	Marazoleja
Juan Pérez del Campo . . . . .	Villoslada
Antonio Martín Aragoneses . . . . .	Martigán
Antonino Burgos Antón . . . . .	Hoyuelos
Matías Lozano Pérez . . . . .	Coca
Gregorio Maroto Bermejo . . . . .	Marazuela
Elias Aguado García . . . . .	Aragoneses
Pedro Anaya García . . . . .	Tabladillo
Anselmo Sobrino Herrero . . . . .	Villeguillo
Gregorio Martín López . . . . .	Codorniz
Estanislao Domingo Gil . . . . .	Jemenuño

**SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA**

D. Félix Barroso Pascual . . . . .	Segovia
Jenaro Arribas Jorge . . . . .	Idem
Andrés Cristóbal Peña . . . . .	Idem
Modesto Gil Alvarez . . . . .	Idem

**CAPACIDADES**

D. Ricardo Riesco Segurado . . . . .	Segovia
Leandro Cañas Crespo . . . . .	Idem

Los Jurados y Supernumerarios del partido de Segovia comparecerán en esta Audiencia para la vista de las causas que se mencionarán, los días que a continuación se expresan:

Día 19 de Noviembre de 1918.—Causa contra Eustoquio Martín García y Justo del Pilar Martín, por robo.

Día 20 de Noviembre.—Causa contra Jacinto Hernández Giraldo, por robo, hurto y uso de nombre supuesto.

Día 21 de Noviembre.—Causa contra Bernardo Chueca Calle y Clemente Navarro Peña, por violación.

Día 22 de Noviembre.—Causa contra Calixto Muñoz Domingo, por parricidio.

Los Jurados y Supernumerarios del partido de Cuéllar comparecerán los días y para las causas siguientes:

Día 17 de Octubre de 1918.—Causa contra Pablo García Sanz, por homicidio.

Día 18 de Octubre.—Causa contra Pablo Muñoz Gómez, por robo.

Día 19 de Octubre.—Causa contra Donato Tejero Rodríguez, por incendio.

Los Jurados y Supernumerarios del partido de Riaza comparecerán los días y para las causas siguientes:

Día 28 de Octubre.—Causa contra Eugenia Pérez Vitón, por robo.

Día 29 de Octubre.—Causa contra Martín Rodríguez Victorino, por robo.

Día 30 de Octubre.—Causa contra Eusebio Gómez Huerta, por robo.

Los Jurados y Supernumerarios del partido de Santa María de Nieva, comparecerán los días y para las causas siguientes:

Día 28 de Noviembre.—Causa contra Primo Escudero Rubio, Felipe García de la Fuente y Genoveva Sanz Canto, por homicidio por imprudencia.

Día 29 de Noviembre.—Causa contra Cipriano Gutiérrez Heras y Lorenzo López Rodríguez, por tentativa de robo.

Día 30 de Noviembre.—Causa contra Basilio González Canora, por robo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente, que firmo en Segovia, a veinte de Agosto de mil novecientos dieciocho,

—Narciso Riaza.

**SECCION DE PÓSITOS**

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Yanguas de Eresma que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1 al 5 de Junio último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incuros en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, a 25 de Junio de 1918.—El Jefe de la Sección, Enrique Ruiz.

**Relación que se cita**

Número	Nombres de los deudores o sus causahabientes	Fecha de las obligaciones			CANTIDADES ADEUDADAS		
		Día	Mes	Año	Principal e intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
1	Víctor Molinera Olaya . . . . .	30</td					